



Educación

Consejo General de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES
Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES
Gobierno de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
CIRCULAR N° 1/2013

PARA: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE ESCUELAS, DIRECCIONES DE NIVEL, PREGASE, DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, JURADO DE CONCURSOS, DPTO. LIQUIDACIONES, DPTO. ASUNTOS JURIDICOS

FECHA: 14 de febrero de 2013.-

ASUNTO: REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE REVISTA DEL PERSONAL DOCENTE EN TAREAS PASIVAS.

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra regularizada la situación de la mayoría de los docentes en Tareas Pasivas, se ratifica:

- La plena vigencia de la Circular N° 20/2004 Vocalía CGE., recomendando el estricto cumplimiento de los requisitos que se detallan en la misma (Titularidad y 10 años de Antigüedad)
- La necesidad del seguimiento de las tramitaciones de docentes que solicitan los beneficios del Art. 7º, Inc. D) del Estatuto del Docente Entrerriano, a fin de evitar vacíos legales en su situación de revista.

Los Supervisores Escolares, Supervisores de Zona y Directores Departamentales de Escuelas deberán **comunicar inmediatamente a Vocalía del C.G.E.** las problemáticas como: la falta de fecha para evaluación médica, ausencia de solicitud de prórroga por parte del docente, entre otras causales.

En el Sistema de Administración de la Gestión Educativa – SAGE – se ha habilitado la carga de información que atienda a las distintas situaciones que se plantean. Por tal motivo, es necesario tener en cuenta que:

1. Al solicitar Tareas Pasivas por primera vez **no se debe cargar ningún dato** en el sistema hasta la aplicación de la Circular N° 20/2004 CGE.
2. Cuando un docente ya tiene otorgada tareas pasivas y solicita renovación de la misma, la carga en sistema informático se habilita hasta el **30/04/2013 en espera de Dictamen o Constancia de Junta Médica.**
3. Cuando el docente obtiene dictamen de Junta Médica se realiza la modificación en la carga de datos del sistema informático actualizando la información, en el caso que la Junta Médica autorice la Tarea Pasiva por un período determinado **“en espera de dictado de Resolución”.**
4. Serán responsables de la carga en el sistema informático el Director/Rector del Establecimiento Educativo y la Dirección Departamental de Escuelas.

Es importante reiterar que el docente que tiene tareas pasivas, **NOVENTA (90) días antes** de vencer el plazo autorizado para la tarea pasiva **DEBE SOLICITAR NUEVA JUNTA MÉDICA**, a los efectos que se evalúe su situación de salud.



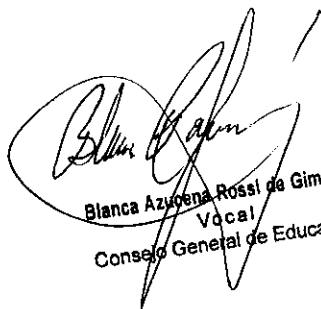
Educación

Consejo General de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES
Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES
Gobierno de Entre Ríos

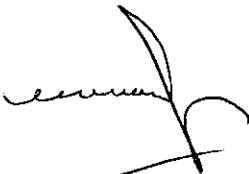
Todo docente que hace uso de la tarea pasiva por el término de DOS (2) años que autoriza la normativa vigente, para solicitar continuidad por la vía de excepción, deberá presentar **constancia de inicio del trámite jubilatorio.**

Observación: Se aclara que este Organismo se encuentra a la espera de la Resolución de homologación de Acuerdos Paritarios lo que permitirá el dictado de la norma legal de cambio de funciones que oportunamente se remitirá a las Direcciones Departamentales de Escuelas.


Atentamente.-



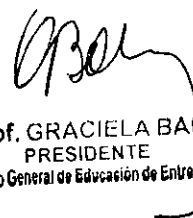
Blanca Azupena Rossi de Giménez
Vocal
Consejo General de Educación



Lic. Claudia E. Vallori
VOCAL
Consejo General de Educación



SUSANA COGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación de Entre Ríos